



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 451/N

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS

CONSTITUCION, 27 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; La personería del Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio Exento 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Memorandum N° 36/2014 de fecha 14.01.2014 del Sr. DIDECO y debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal extra como apoyo a la recepción y atención de público de la Oficina de DIDECO.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBASE el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 20 de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **PAMELA ANDREA SEPULVEDA LASTRA**, R.U.T. N° 16.827.679-6, la que se desempeñará como **APOYO EN LA RECEPCION Y ATENCION DE PUBLICO EN DIDECO**.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración desde el 02 de Enero 2014, o hasta que sean necesarios sus servicios, no excediendo el 31 de Diciembre de 2014.

TERCERO: Páguese a la prestadora de servicios la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) renta bruta mensual, menos el 10% por concepto de impuesto de retención.

CUARTO: Déjese establecido que la prestadora de servicios contratada se registrará por lo dispuesto en el contrato que se aprueba mediante el presente instrumento.

QUINTO: Impútese el gasto resultante a la Cuenta N° 215.21.04.004.001 "Prestación Servicios Comunitarios", del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Aprótese, Comuníquese y Regístrese.



[Firma]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



[Firma]
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. DIDECO
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. INTERESADA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/POB/POG/MLL/DSdeOCH/LEM/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 20 de Enero del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Doña **PAMELA ANDREA SEPULVEDA LASTRA**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 16.827.679-6, con domicilio en Villa Piedra de la Iglesia, Block 760, Depto. 201 Constitución, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento se encarga a Doña **PAMELA ANDREA SEPULVEDA LASTRA**, ya individualizada, la que ejercerá la función de Apoyo en Recepción Dideco, cumpliendo 44 horas semanales, por lo cual, deberá registrar su asistencia en reloj control.

SEGUNDO: Por los servicios detallados en la cláusula precedente la Prestadora de Servicios percibirá una renta mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), menos el 10% por concepto de impuesto de retención.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración desde el 02 de Enero 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios, no excediendo el 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La Prestadora de Servicios será supervisada por el Director de Desarrollo Comunitario quien además certificará y visará las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación o interpretación del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la profesional.



PAMELA ANDREA SEPULVEDA LASTRA
R.U.T. 16.827.679-6



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/DSdeOCH/LEIV/dhi.-